



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales para verificar el cumplimiento de las acciones desarrolladas por los instructores en el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), conforme a los lineamientos institucionales y la programación establecida, aportando al mejoramiento continuo en el marco de la estrategia de formación.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico laboral, Técnico profesional, Técnico + Especialización, Tecnólogo, Tecnólogo + Especialización o Profesional. En cualquier área del conocimiento.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia acreditada igual o mayor a seis (6) meses en manejo de sistemas de información.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$38.160.900) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de enero por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.150.900.000) M/CTE b) Diez (10) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS Y UN MIL PESOS (\$3.501.000) M/CTE.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses, veintisiete (27) días – Del 02 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal.</i>
SUPERVISOR:	<i>Edwin Hernando Mayorga Echeverry - Coordinador de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro Agropecuario la Granja.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el



artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agropecuario La Granja, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Los programas de formación virtual en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA permiten a los Aprendices desarrollar habilidades y competencias propias de la formación para el trabajo, desde una perspectiva humanística, con pertinencia y calidad. Para cumplir con este objetivo, desde la Dirección de Formación Profesional, se implementan diferentes estrategias de acompañamiento a los actores que intervienen en el proceso tales como Centros de Formación, Instructores, Aprendices, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento describe la estrategia y orientaciones generales para la ejecución de la formación virtual en el SENA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1-01749 de 2023 donde hace parte del grupo interno de trabajo “Gestión Curricular de la Formación Profesional” encargada de establecer lineamientos, estándares y especificaciones técnicas, pedagógicas y didácticas para la creación y/o adquisición de recursos formativos y elaboración de contenidos digitales y virtuales que hacen parte del desarrollo curricular de los programas de formación presencial, a distancia y virtual en todos los niveles formativos, también en gestionar ante las instancias competentes de la entidad, la disposición de sistemas de gestión académicos administrativos, plataformas virtuales y aplicativos, que soporten la oferta, la inscripción, la matrícula, la ejecución, el seguimiento, titulación y certificación de la formación, brindando el apoyo y administración funcional, en cumplimiento con lo relacionado a la Formación Virtual, será el responsable desde la Dirección General de:

- Coordinar la definición de los lineamientos para la virtualización, ejecución y seguimiento de los programas de formación en la modalidad virtual.
- Establecer los lineamientos para la implementación, gestión y desarrollo de los recursos formativos para los procesos de formación en modalidad virtual.
- Definir y coordinar los lineamientos para la ejecución y seguimiento a las acciones de formación profesional en la modalidad virtual.
- Realizar el acompañamiento y la validación del diseño, desarrollo curricular, virtualización y ejecución de la formación en la modalidad virtual en coordinación con el grupo de Gestión Curricular.
- Definir los lineamientos para la ejecución de la formación de acuerdo con las condiciones de



calidad establecidas por el grupo de Aseguramiento de la Calidad.

- Establecer orientaciones para el seguimiento a Instructores y aplicación de metodologías técnico- pedagógicas, que aporten a la calidad del proceso de ejecución de la formación en programas de modalidad virtual.

En este orden, se describe de manera general la estrategia de operación de la formación virtual para el 2026 con base en los resultados obtenidos en los últimos años, en especial lo implementado en la vigencia anterior.

En el 2023 la estrategia se direccionó hacia el acompañamiento a la ejecución de los programas de formación virtual (titulada y complementaria) para orientar procesos de calidad, caracterización de la población y evaluación de los programas de formación, en aras de cumplir con las funciones del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual.

Como resultado de las acciones implementadas en el marco de esta estrategia, se alcanzaron los objetivos propuestos, destacando el cumplimiento de la meta, la atención a las necesidades expuestas por los Aprendices, asignación oportuna de los Instructores a los procesos de formación y la articulación de tareas al interior de los equipos que componen la estrategia de formación virtual a nivel nacional con los Centros de Formación.

En relación con lo anterior, se evidencia que la distribución de los roles a nivel nacional como estrategia de operación, es adecuada para la asignación de labores, comunicación con los Centros de Formación, acompañamiento a Instructores y Aprendices, recolección de información y consolidación de esta, evidenciando el trabajo articulado entre todos los equipos que conforman la estrategia.

La contratación de los equipos que conforman la estrategia de formación virtual se realizará en algunos Centros de Formación a nivel nacional. Para esta conformación la Dirección de Planeación asignará los recursos presupuestales específicos mediante la resolución de apertura de presupuesto; el detalle como rubro, valor asignado y duración podrá ser consultado en los anexos de dicha resolución, pues son rubros con destinación específica.

El seguimiento a la ejecución presupuestal lo realizará directamente el Grupo de Ejecución de la Formación de manera mensual, registrando valor comprometido y obligado por cada uno de los equipos que conforman la estrategia; en este orden, es importante aclarar que los equipos en la estrategia atienden las necesidades a nivel nacional y no las necesidades específicas del Centro de Formación que realiza la contratación, todas las acciones que se desarrollaran desde la estrategia estarán enfocadas a la optimización de los recursos y esfuerzos que se invierten en cada uno de los procesos.



Es importante aclarar que, los procesos de contratación y la supervisión del personal que conforma los equipos se realizarán en los Centros de Formación que apoyan la estrategia, atendiendo las indicaciones impartidas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección General.

A partir de lo expuesto anteriormente, el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual y el equipo de trabajo que conforma la estrategia de formación virtual, tiene como actividades generales para el 2026:

- Programación de fichas, asignación de Instructores y matrícula de aspirantes para formación complementaria virtual.
- Oferta formación titulada virtual (Técnicos, Tecnólogos).
- Acompañamiento a los centros para una adecuada programación de sus instructores de titulada virtual.
- Acompañamiento a la ejecución de la formación: Acompañamiento a los Instructores.
- Acompañamiento y seguimiento de Aprendices.
- Atención de incidencias de soporte técnico relacionadas con el LMS.
- Gestión del cambio (actividades propias del proceso de transición al nuevo LMS).
- Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas en las diferentes etapas del acompañamiento a la formación, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para tal fin, apoyando el acompañamiento pedagógico y metodológico en los procesos formativos realizados por los instructores.
- Consolidar la información obtenida para cada uno de los seguimientos realizado y disponerla
- de manera coherente y organizada, cumpliendo con los estándares establecidos y asegurando una presentación acorde a los resultados y avances registrados.
- Para el cumplimiento de estas actividades se han estipulado las siguientes estrategias, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Acción 2026.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se requiere contratar personal profesional que permita asegurar la correcta ejecución de los procesos administrativos, académicos y logísticos asociados a la Formación Profesional Integral, garantizando continuidad, trazabilidad y oportunidad en la atención institucional.

Por lo que se requiere cinco (5) técnicos, tecnólogos o profesionales con experiencia en manejo de sistemas de información, para verificar el cumplimiento de las acciones desarrolladas por los instructores en el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), conforme a los lineamientos institucionales y la programación establecida. Este rol tiene como propósito aplicar instrumentos y listas de chequeo, documentar evidencias, realizar correcciones y mantener comunicación constante con los diferentes actores de la estrategia, contribuyendo al mejoramiento continuo de



los procesos formativos.

Este rol resulta indispensable para garantizar la trazabilidad y calidad en la ejecución de la formación virtual, mediante la correcta aplicación de instrumentos, la documentación de evidencias, la atención oportuna de comunicaciones y la participación en procesos de actualización de la Guía de Orientaciones AVA y demás documentos institucionales. Asimismo, contribuye a la optimización de procesos, la coherencia metodológica y la mejora continua, fortaleciendo la estrategia nacional de formación virtual y asegurando el cumplimiento de metas y lineamientos establecidos para la vigencia 2026.

La contratación de este rol se soporta en la disponibilidad de recursos asignados con destinación específica, en el marco de la estrategia nacional para la ejecución de la formación virtual, garantizando la adecuada verificación y acompañamiento técnico-pedagógico en todos los niveles formativos.

Así mismo me permito informar que lo anterior se solicita de acuerdo con el plan anual de adquisiciones 2026, de acuerdo con el clasificador internacional de bienes y servicios, según información anexa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario La Granja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar de manera activa en todas las reuniones, sesiones o espacios de transferencia orientados a socializar y apropiar los lineamientos institucionales, garantizando criterios unificados y la correcta aplicación de los instrumentos definidos en la Guía de Orientaciones AVA vigente.
2. Ejecutar la programación diaria aplicando los instrumentos y herramientas correspondientes al



tipo y momento de formación, asegurando que los resultados queden registrados de forma correcta en los sistemas y espacios establecidos.

3. Documentar las evidencias de incumplimiento en la aplicación de los instrumentos, siguiendo las instrucciones establecidas y adjuntando las imágenes necesarias que permitan identificar los aspectos por mejorar, conforme a los parámetros técnicos del equipo.

4. Realizar dentro de los tiempos establecidos las correcciones indicadas por el facilitador de acompañamiento o la persona asignada desde la Dirección de Formación Profesional, garantizando que los instrumentos y evidencias reflejen de manera adecuada los ajustes requeridos.

5. Participar en los procesos de revisión y actualización de la Guía de Orientaciones AVA y demás documentos institucionales que respaldan el proceso de la formación

6. Mantener una comunicación constante y proactiva mediante los canales institucionales, respondiendo de manera diaria, oportuna y precisa los requerimientos y la información solicitada.

7. Participar en las acciones de gestión de cambios de la plataforma LMS, Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA, sistemas de gestión, administración e información, actualización de programas, revisión de semillas y demás requerimientos relacionados con la ejecución de la formación.

8. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación, propuestos desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios, así como apoyar las acciones encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación.

9. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación y desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 vía Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 326 del 08 de enero de 2026

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Edwin Hernando Mayorga Echeverry - Coordinador de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Heyra Lucia Villanueva Cardozo**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ZC FIESTAS Y EVENTOS SAS	1/03/06	1/07/07	16	0	x	
BAVARIA Administrativo	11/12/06	16/07/19	151	5	X	
ALCALDIA IBAGUE	25/10/22	25/12/22	2	0	X	
NUTRI MAX	1/03/22	1/04/23	13	0	X	
SENA "CALG"	1/02/23	15/12/23	10	14	X	
ALCALDIA IBAGUE	11/05/23	11/12/23	7	0	X	
ALCALDIA IBAGUE	7/06/24	7/11/24	5	0	X	
SENA "CALG"	19/02/25	31/12/25	10	12	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			214	31	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Yisela Andrea Vidales Vasquez**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				



CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SENA	8/02/25	3/12/25	9	25		
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SENA	1/02/24	4/12/24	10	3		
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SENA	7/03/23	28/11/23	8	21		
MINISTERIO DE SALUD	22/11/22	15/12/22	0	23		
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y SERVICIOS SENA "SANTANDER"	1/09/22	31/10/22	1	30		
INNOVATE EDUCATION SERVICES AND SOLUTION S.A.S	25/07/22	24/12/22	4	29		
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2/02/22	3/07/22	5	1		
ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION	27/05/15	15/09/15	3	19		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			40	151	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Jairo Alexander Ortiz Forrero**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
DANE	12/05/25	11/07/25	1	29		
LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	21/02/25	15/07/25	4	24		
DANE	2/07/24	8/09/24	2	6		
FONDANE	11/10/23	25/12/23	2	14		
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL TOLIMA SAS	4/07/23	30/09/23	2	26		
FONDANE	20/08/21	19/12/21	3	29		
MICHIGAN MASTER S.A.S.	1/01/19	31/07/20	18	30		
ALCALDIA DE IBAGUE	12/01/18	31/12/18	11	19		



ALCALDIA IBAGUE	DE	1/02/17	31/12/17	10	30		
ALCALDIA IBAGUE	DE	14/03/16	29/01/17	10	15		
						CUMPL E	NO CUMPL E
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA				63	222	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **Heyra Lucia Villanueva Cardozo, Yisela Andrea Vidales Vasquez y Jairo Alexander Ortiz Forero** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, El Subdirector del Centro Agropecuario La Granja – Ordenador del Gasto, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
7512830/25	HEYRA LUCIA VILLANUEVA CARDOZO	Prestar servicios personales para revisar el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el instructor en el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y la programación establecida, contribuyendo así al mejoramiento continuo en el marco de la estrategia de formación virtual.	10 meses, 10 días	\$35.123.000	Contratación Directa
5934215/24	NICOLAYEV CASTIBLANCO LOZADA	Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin.	10 meses y 14 días	\$34.650.000 pagos mensuales	
4507622/23	CINDY VIVIANA BARAJAS BARAJAS	Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a	10 meses y 14 días	\$32.122.650 pagos mensuales	Contratación Directa



		desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin.		
--	--	---	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal Tolima el 21 de enero de 2026.

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Revisó: Tatiana Marcela Gaitan Villamarin – Profesional G 06 Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Hernando Mayorga Echeverry – Coordinador de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas